Barranquilla, 24-05-2022

Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario de Despacho
SECRETARÍA GENERAL
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Solicitud de prórroga N° 1 y adición N° 1 a los contratos de prestación de servicios relacionado en el cuadro.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo a los contratos de la Secretaría de Salud del Departamento que, se relacionan a continuación:

CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ALFONSO DE JESUS TOBON PACHECO	72.148.908	202200636	14/06/2022	$ 12.450.000
ANA MARIA LOPEZ PLATA	22.705.309	202200638	14/06/2022	$ 13.850.000
GUILLERMO ORTIZ OLIVEROS	8.752.009	202200639	14/06/2022	$ 12.450.000
JACQUELINE ESTHER GARCIA PRIETO	22.737.512	202200640	14/06/2022	$ 13.850.000
MARYURIS OSPINO MERIÑO	22.739.198	202200641	14/06/2022	$ 13.850.000
REGINA ESTELA BASCARAN DE SOLANO	32.815.753	202200642	14/06/2022	$ 13.850.000
SERGIO JOSE GOENAGA OLAYA	3.738.406	202200643	14/06/2022	$ 13.850.000
YOSVIAK LEONEL FONTALVO SERJE	1.043.010.597	202200644	14/06/2022	$ 13.850.000
ELIAS DANIEL FANDIÑO ARIZA	1.126.426.732	202200614	14/06/2022	$ 13.850.000
JACQUELINE MENDOZA JAIMES	32.729.918	202200618	14/06/2022	$ 13.850.000
JERSON ANDRES RUEDA LLANOS	1.143.170.859	202200619	14/06/2022	$ 13.850.000
JONATAN ANDRES VERGARA JIMENEZ	1.140.873.351	202200620	14/06/2022	$ 13.850.000
LENIN JOSE SALAZAR NAVARRO	1.143.138.897	202200624	14/06/2022	$ 13.850.000

RICHARD ARTURO SANCHEZ MARTINEZ	1.129.520.126	202200631	14/06/2022	$ 13.850.000
RONALD BUJATO ANGULO	72.305.430	202200632	14/06/2022	$ 13.850.000
SAMIRA PEREZ ZAPATA	32.875.210	202200634	14/06/2022	$ 13.850.000
VICENTE EMILIO JIMENEZ ARRIETA	1.001.854.793	202200635	14/06/2022	$ 13.850.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los contratos relacionados anteriormente tienen como objeto la:" **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA COMPLEMENTAR LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".**

2. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro se pactó por un término de cinco (5) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales y teniendo en cuenta que:

El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

> "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
>
> Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
>
> Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se

resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."[1]

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Atlántico para la gente", las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

A lo largo de los años 2020 y 2021, se han colocado en marcha programas como:

- Programa salud pública y prestación de servicios
- Programa aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud
- Programa Inspección, Vigilancia y control

Con el fin de cumplir objetivos específicos en cada programa a través de la disminución y el mantenimiento de los indicadores que se arrojaban en el año 2020, la Secretaría de Salud del Departamento ha requerido de la intensificación de las actividades y gestiones internas y externas, lo que generó ampliación de las acciones en los diferentes programas para mantener la cobertura completa a todos los municipios del Departamento del Atlántico.

Sin embargo, la continuidad de las actividades que desarrolla la secretaría de salud en el departamento, frente a la "restricción de contratación pública"[2] establecida dentro del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se verían afectas con relación al recurso humano contratado para el desempeño óptimo de los programas, ya que los contratos celebrados con el recurso humano cuentan con un plazo de ejecución de **5 meses**. En consecuencia, el normal desarrollo de la prestación de servicios y el ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico, a través de la secretaria de salud departamental tendría un impacto negativo en las acciones que se han adelantado en materia de **apoyo a la gestión para complementar los diferentes procesos que se llevan a cabo en la red de laboratorios del departamento del Atlántico**, ya que generaría una evidente disminución en la cobertura de los 22 municipios del departamento y la paralización de programas que requieren de gran parte del recurso humano que está cerca de finalizar su ejecución contractual.

Recordando que, bajo la circular conjunta **100-006 de 2021**, expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y el Director del Departamento Administrativo de la Función Publica, se permitieron aclarar las dudas que se generan con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Ley 996 de 2005, en este documento se manifestó que:

> "- Se restringe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado desde el día 29 de enero de 2022 y hasta la elección en segunda vuelta, si fuere el caso. Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas,

[1] Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.
[2] Articulo 33 Ley 996 de 2005.

modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del 29 de enero de 2022[1], todo de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso."

Acogiendo todo lo anterior, la Secretaria de Salud Departamental resalta la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan los programas en salud derivados del Plan de Desarrollo Departamental, que se llevan a cabo en su jurisdicción. De esta manera, la Secretaría de Salud del Departamento busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales, legales y respetando aquellas que están establecidas en la Ley 996 de 2005.

4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que el contrato consignado en el cuadro de información sea prorrogado por dos meses, que comenzara a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente al contrato.

5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos al contrato como se establece a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION
ALFONSO DE JESUS TOBON PACHECO	72.148.908	202200636	$ 12.450.000	$ 4.980.000
ANA MARIA LOPEZ PLATA	22.705.309	202200638	$ 13.850.000	$ 5.540.000
GUILLERMO ORTIZ OLIVEROS	8.752.009	202200639	$ 12.450.000	$ 4.980.000
JACQUELINE ESTHER GARCIA PRIETO	22.737.512	202200640	$ 13.850.000	$ 5.540.000
MARYURIS OSPINO MERIÑO	22.739.198	202200641	$ 13.850.000	$ 5.540.000
REGINA ESTELA BASCARAN DE SOLANO	32.815.753	202200642	$ 13.850.000	$ 5.540.000
SERGIO JOSE GOENAGA OLAYA	3.738.406	202200643	$ 13.850.000	$ 5.540.000
YOSVIAK LEONEL FONTALVO SERJE	1.043.010.597	202200644	$ 13.850.000	$ 5.540.000
ELIAS DANIEL FANDIÑO ARIZA	1.126.426.732	202200614	$ 13.850.000	$ 5.540.000
JACQUELINE MENDOZA JAIMES	32.729.918	202200618	$ 13.850.000	$ 5.540.000
JERSON ANDRES RUEDA LLANOS	1.143.170.859	202200619	$ 13.850.000	$ 5.540.000
JONATAN ANDRES VERGARA JIMENEZ	1.140.873.351	202200620	$ 13.850.000	$ 5.540.000
LENIN JOSE SALAZAR NAVARRO	1.143.138.897	202200624	$ 13.850.000	$ 5.540.000
RICHARD ARTURO SANCHEZ MARTINEZ	1.129.520.126	202200631	$ 13.850.000	$ 6.000.000

RONALD BUJATO ANGULO	72.305.430	202200632	$ 13.850.000	$ 5.540.000
SAMIRA PEREZ ZAPATA	32.875.210	202200634	$ 13.850.000	$ 5.540.000
VICENTE EMILIO JIMENEZ ARRIETA	1.001.854.793	202200635	$ 13.850.000	$ 5.540.000

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202201328 del 23 de mayo del 2022.

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente al contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Que la forma de pago de la adición N° 1 para el contrato relacionado en el cuadro de información será la siguiente:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN
ALFONSO DE JESUS TOBON PACHECO	72.148.908	202200636	$ 4.980.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones cuatrocientos noventa mil pesos ($2,490,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
ANA MARIA LOPEZ PLATA	22.705.309	202200638	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
GUILLERMO ORTIZ OLIVEROS	8.752.009	202200639	$ 4.980.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones cuatrocientos noventa mil pesos ($2,490,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
JACQUELINE ESTHER GARCIA PRIETO	22.737.512	202200640	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del

				supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
MARYURIS OSPINO MERIÑO	22.739.198	202200641	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
REGINA ESTELA BASCARAN DE SOLANO	32.815.753	202200642	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
SERGIO JOSE GOENAGA OLAYA	3.738.406	202200643	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
YOSVIAK LEONEL FONTALVO SERJE	1.043.010.597	202200644	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
ELIAS DANIEL FANDIÑO ARIZA	1.126.426.732	202200614	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
JACQUELINE MENDOZA JAIMES	32.729.918	202200618	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
JERSON ANDRES RUEDA LLANOS	1.143.170.859	202200619	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del

				supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
JONATAN ANDRES VERGARA JIMENEZ	1.140.873.351	202200620	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
LENIN JOSE SALAZAR NAVARRO	1.143.138.897	202200624	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
RICHARD ARTURO SANCHEZ MARTINEZ	1.129.520.126	202200631	$ 6.000.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de tres millones de pesos ($3.000,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
RONALD BUJATO ANGULO	72.305.430	202200632	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
SAMIRA PEREZ ZAPATA	32.875.210	202200634	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)
VICENTE EMILIO JIMENEZ ARRIETA	1.001.854.793	202200635	$ 5.540.000	Mediante dos (2) pagos iguales mensuales por el valor de dos millones setecientos setenta mil pesos ($2,770,000) Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales)

Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Atentamente,

ELOINA GOENAGA JIMENEZ
Secretaria de Salud
Código 045 – Grado 05
Departamento del Atlántico

ALMA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud
Código 020 – Grado 02
Departamento del Atlántico